



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2024-CM-MDL- CANAS/CUSCO.

Layo, 19 de junio de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS - REGION CUSCO.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 011 de fecha 19 de junio de 2024, bajo la Presidencia del Señor Alcalde **C.P.C. ALFREDO BUSTAMANTE ARAGON** y la asistencia de los señores Regidores: **HILARIO HUAYLLANI CUTIRE, ALEJANDRINA LAVILLA FLORES, JULIAN PINCCO PALLARA, CATALINA CHOQUEHUANCA CRUZ Y BENITO SURCO AYMA**; se procede a abordar el tema de agenda: Carta de fecha 13 de mayo de 2024, presentado por el Coordinador **TALENTUM PERU**; mediante el cual Invita a participar en la **XIII JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ** con la denominación: "**FISCALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA REGIDORES**", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Layo es una institución edil, con las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, a través del Expediente Administrativo N° 1553 de fecha 06 de junio de 2024, que contiene la Carta emitido por Dante José Talledo Candia, coordinador de **TALENTUM PERÚ** medio por el cual invita a participar en la **XIII JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ** con la denominación: "**FISCALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA REGIDORES**", a llevarse a cabo los días **27, 28 y 29 de julio de 2024**, en el Hotel Sonesta City Center Cerro Colorado Arequipa.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de 2024, en el cual se pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal el tema de agenda: Carta de fecha 13 de mayo de 2024, presentado por el coordinador de **TALENTUM PERÚ**; mediante el cual invita a participar en la **XIII JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ** con la denominación: "**FISCALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA REGIDORES**", y luego de evaluar el documento han asumido el acuerdo que será detallado más adelante.

Que, puesto en debate y de conformidad con los considerandos expuestos, al amparo de la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto mayoritario de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



todos los miembros y estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 9º, concordante con el Artículo 39º y 41º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR y AUTORIZAR, el viaje en Comisión de Servicios, a la ciudad de Arequipa de los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Layo: Sra. Catalina Choquehuanca Cruz, Sra. Alejandrina Lavilla Flórez, Sr. Hilario Huayllani Cutiré, Sr. Julián Hancco Pallara, para participar en la **XIII JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ** con la denominación: **"FISCALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA REGIDORES"**, a realizarse en la ciudad de Arequipa, en merito a la invitación cursada, y considerar el pago por derecho de inscripción a dicho evento, el viaje en comisión de servicios comprende por el periodo del **27 al 29 de julio de 2024**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tesorería, otorgar los viáticos correspondientes conforme a la **DIRECTIVA N° 001-2023-MDL**.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, el tenor del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a Gerencia Municipal, Unidad de Tesorería, y otras áreas administrativas de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Layo a los **diecinueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro**.
POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



P.C. Alfredo Bustamante Aragón
DNI: 40049825
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal
OPP
Unidad de Tesorería
Archivo.

